

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 9 de agosto de 2022 el oficio N° 00331 del 1° de agosto de 2022 remitido por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto requiere información Suspende entrega títulos
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cootur Ltda Nit N° 800159307-1
Demandada:	Carlos Alberto Ramírez González CC N° 7.546.821
Radicado:	630014003007-2016-00097-00

Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisado el oficio N° 00331 del 1° de agosto de 2022, remitido por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad en el cual se informa que en el proceso ejecutivo de alimentos que allí tramita la señora BLANCA LIGIA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra del común demandado CARLOS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ radicado al número 20156-465 decretó el embargo al cincuenta por ciento (50%) de la pensión que percibe el precitado demandado, sin ninguna otra información adicional, se requerirá al precitado Juzgado para que indique la finalidad de informar a este Juzgado tal determinación.

Igualmente y como se encuentra en cobro un proceso de alimentos, se suspenderá la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, hasta que el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad indique a este Juzgado el trámite que debe agotar, con el fin de evitar vulnerar derechos fundamentales de la demandante en el proceso tramitado ante el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se requiere al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad para que indique a este Despacho que determinación debe tomar este Juzgado con respecto al embargo decretado dentro del proceso ejecutivo de alimentos que allí tramita la señora Blanca Ligia Gonzáles de Ramírez en contra del común demandado Carlos Alberto Ramírez Gonzales radicado al numero 2016-465 y que fue comunicado a este Juzgado mediante oficios 00331 del 1º de agosto de 2022.

Líbrese la comunicación correspondiente por el Centro de Servicios Judiciales.

SEGUNDO: Se suspende el pago de títulos judiciales a la parte demandante, hasta que se reciba la información requerida en el numeral que antecede.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a la parte a través del correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a6cb1fc2470cd64a8a885726a69369e314c11dacb69436bbcf27386ee43d24**

Documento generado en 08/08/2022 08:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>